

## NORMAS LEGALES

FEBRERO 2018

**24.02.2018 D.S. N° 034-2018-EF APRUEBAN NUEVAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL METODO PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA PERCEPCIÓN DEL IGV MERCANCIAS SENSIBLES AL FRAUDE.**

**21-02-2018 Ley N° 30730 LEY QUE MODIFICA LA LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.**

Modifica los artículos 16 y 192 del D.LEG. 1053 Ley General de Aduanas incluyendo a los terceros vinculados a las operaciones de comercio exterior. La tabla de sanciones aduaneras será modificada en el plazo de 60 días.

**06-02-2018 D.S. N° 018-2018-EF** Deroga el D.S. N° 193-2005-EF referido a importadores frecuentes y se dictan medidas de facilitación aduanera para importadores frecuentes, presentando **GARANTÍAS GLOBALES NOMINALES**, bastando que haya presentado su solicitud de certificación como OEA (Operador Económico Autorizado) hasta el 31.12.2018.

**04-02-2018 RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 06-2018/SUNAT/310000** Modifican el Procedimiento Específico “Registro del Personal de los Operadores de Comercio Exterior”, DESPA-PE.24.04 (versión 1). El carné constituye un medio de identificación físico otorgado por la Administración al personal registrado por el operador de comercio exterior, por lo que corresponde dejar sin efecto su exigibilidad y toda regulación sobre el mismo; toda vez que el numeral 46.1.5 del artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, **prohíbe solicitar a los administrados la presentación de documentos de identidad personal distintos al Documento Nacional de Identidad (DNI).**

**04-02-2018 RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 05-2018/SUNAT/310000** Modifican el Procedimiento General “Autorización de Operadores de Comercio Exterior” DESPA-PG.24 (Versión 3) a fin de adecuar a las normas de simplificación administrativa siguientes:

Que el numeral 46.1.5 del artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, **prohíbe solicitar a los administrados la presentación de documentos de identidad personal distintos al Documento Nacional de Identidad (DNI)**; por tanto no es exigible carne de acreditación ante SUNAT.

Que el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1246, prohíbe exigir a los administrados copia del DNI; a su vez, el numeral 3.2 del artículo 3 del citado decreto establece que la información y documentos requeridos referidos a la designación de representantes legales, así como a la titularidad o dominio sobre bienes registrados, **podrán ser sustituidos por una declaración jurada**;

**04-02-2018 RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 04-2018/SUNAT/310000** Modifican el Procedimiento Específico “Aplicación de Preferencias al amparo del TLC Canadá- Perú” DESPA-PE.01.20 (Versión 1)

**04-02-2018 RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 03-2018/SUNAT/300000** Aprueban facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General

de Aduanas, transmisión de manifiesto de carga vinculado al proceso de ingreso por vía terrestre.